**MERCOSUR/SGT Nº 3/CG/ACTAº 01/23**

**LXXXIII reuniÓn ordinAria DEL subgrupo de trabajo nº 3**

**“reGLAmentos tÉcnicos Y EVALUACIÓN dE LA conformidad” / COMISIÓN DE gAS**

En el ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de la República Argentina (PPTA), entre los días 10 y 18 de abril de 2023 se realizó por medio del sistema de videoconferencia la reunión de la Comisión de Gas, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia”, con la participación de las delegaciones de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta en el **Agregado II**.

Durante la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. **INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Gas tomó conocimiento de las instrucciones de los Coordinadores Nacionales de seguir con el cronograma propuesto.

**2. INCORPORACIÓN DE LA NORMATIVA MERCOSUR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL DE LOS ESTADOS PARTES (OJN)**

La delegación de Argentina informó que procedió a incorporar a su ordenamiento jurídico nacional, mediante la Resolución ENARGAS RESOL-2022-375-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, la Resolución GMC N° 34/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR de válvula para cilindro de almacenamiento de gas natural vehicular (GNV)”.

**3. P. Res. N° 05/12: REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR (RTM) PARA CILINDROS DE ALMACENAMIENTO DE GAS NATURAL VEHÍCULAR (GNV)**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de “Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) para Cilindros de Almacenamiento de Gas Natural Vehicular (GNV)”.

Al respecto, se continuó con el análisis del contenido del proyecto de RTM, verificando su redacción y similitud entre los textos en español y portugués.

Finalmente, en la presente reunión, las delegaciones concluyeron la armonización del proyecto de RTM, por lo que se remite a los Coordinadores Nacionales para su consideración.

El Proyecto de RTM consta como **Agregado III**, (parte 1─ versión en español y parte 2 ─ versión en portugués).

**4. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 02/06 “ESQUEMA ÚNICO PARA EL CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE VEHICULAR EN EL MERCOSUR”**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se comenzó con el tratamiento del documento referente al Proyecto de “ESQUEMA ÚNICO PARA EL CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DEL GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE VEHICULAR EN EL MERCOSUR”.

En la presente reunión, las delegaciones realizaron un análisis general del documento, y se comprometieron a efectuar una revisión para la próxima reunión de los apartados:

* SECCIÓN I.- OBJETO
* SECCIÓN II.- ALCANCE
* SECCIÓN III.- DEFINICIONES
* SECCIÓN IV.- GENERALIDADES

Respecto al punto 7 “Oblea” del apartado SECCIÓN III.- DEFINICIONES, la delegación de Argentina manifiesta que mediante la Resolución ENARGAS RESOL-2022-501-APN-DIRECTORIO#ENARGAS dispuso la puesta a consulta pública interna de la “Implementación del Sistema de Control Electrónico Previo a la Carga (SCEPC)” con el objetivo de mejorar la seguridad general del sistema de GNV, haciendo más eficiente los controles sobre la aplicación de la Normativa ENARGAS y la generación de datos estadísticos para el análisis o toma de decisiones estratégicas, recurriendo a tecnologías de la información seguras mediante la aplicación de dispositivos de amplia utilización y con importantes mejoras a la hora de controlar el buen funcionamiento y la operatoria de los Sujetos involucrados.

La esencia del Proyecto en su conjunto, consiste en un control automático, que permita registrar cada abastecimiento y habilitar el suministro de GNV a la Estación de Carga (EC), una vez que se verifiquen electrónicamente las condiciones y aptitudes reglamentarias y técnicas del vehículo en materia de seguridad vehicular sobre el GNV, utilizando para ello la interacción entre el Dispositivo Electrónico instalado en cada automóvil (TAG principal) y la información provista por el Sistema Informático Centralizado de GNC (SICGNC), prescindiendo en principio de la decisión del responsable del expendio de la EC y automatizando el proceso de verificación de aptitud de la instalación vehicular antes de proceder a la carga, entre otras mejoras del sistema.

En estos términos, se propuso reemplazar la Oblea GNV existente, utilizada como un instrumento de control visual en la instancia previa al abastecimiento de GNV, por:

* UN (1) Dispositivo Electrónico de Radio Frecuencia a adherir en la cara interna del parabrisas del vehículo (TAG principal);
* dispositivos de las mismas características a adherir uno en cada de los componentes: cilindros, válvulas de bloqueo y regulador (TAG secundario), no menos de TRES (3) por vehículo, y
* una (1) etiqueta de identificación que indique el uso de Gas Natural como combustible vehicular, para facilitar la intervención de policías, bomberos, defensa civil, servicios de salud y otros, en eventuales casos de incidentes producidos en la vía pública que así lo requirieran.

Finalmente, la delegación de Argentina manifiesta que el proyecto consiste en implementar una plataforma, a ser empleada como herramienta para la verificación del cumplimiento de la normativa que regula el uso de GNV en automotores, mediante la identificación de cada instalación vehicular y su interacción con el SICGNC.

El proyecto de RTM consta como **Agregado IV** en su versión en español.

**5. PROYECTO DE RTM SOBRE ARTEFACTOS DOMÉSTICOS A GAS PARA COCCIÓN**

De acuerdo con las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales, se continuó con el análisis del Proyecto de RTM para artefactos domésticos a gas para cocción.

Con relación al apartado 5.2.4 referente al ensayo de fragmentación de los componentes principales de cristal templado, las delegaciones analizaron nuevamente este apartado llegando a su armonización.

Se prosiguió con el trabajo elaborando el proyecto de Resolución tanto en español como en portugués.

Se realizó una revisión final de las normas citadas en la referencia, así como de la numeración de los apartados y figuras en su totalidad, mientras que los apéndices quedaron pendientes, donde las delegaciones se comprometen hacer una revisión para la próxima reunión de modo tal de poder elevar a Coordinadores Nacionales el proyecto de RTM para iniciar el proceso de consulta pública.

El proyecto de Resolución y el RTM consta como **Agregado V**, (Parte 1 ─ versión en español y Parte 2 ─ versión en portugués).

**6. GRADO DE AVANCE**

El grado de avance consta como **Agregado VI.**

**7. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN**

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado VII**.

**AGREGADOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Agregado I** | Lista de Participantes |
| **Agregado II** | Agenda de Reunión |
| **Agregado III** | Proyecto de RTMpara cilindros de almacenamiento de GNV (Parte 1 ─ versión en español y Parte 2 ─ versión en portugués) |
| **Agregado IV** | Proyecto de RTM “Esquema único para el control de la utilización del gas natural como combustible vehicular en el Mercosur” (versión en español) |
| **Agregado V** | Proyecto de RTM para Artefactos domésticos a gas para cocción (Parte 1 ─ versión en español y Parte 2 ─ versión en portugués) |
| **Agregado VI** | Grado de Avance |
| **Agregado VII** | Agenda de la próxima Reunión |

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Argentina**  Juan Steve Cáceres Pacheco | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Brasil**  Carlos Eduardo de Lima Monteiro |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Paraguay**  Gustavo Gamarra Duarte | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Por la delegación de Uruguay**  Teodoro Vassallo |